

		Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Teruel Ronda Ambeles, 30-1º. 44001 Teruel Teléfono 978 617 187						Diligencia de Registro				
COMUNICACIÓN DE VISADO DE ENCARGO PROFESIONAL												
A CUMPLIMENTAR POR EL COLEGIO	Nº EXPEDIENTE		Primer visado		1. ☐		Cambio de Colegiado		4. ☐		Nº Exp. Anterior	
	Fecha de visado		Modificación al proyecto		2. ☐		Legalización		5. ☐		¿Se ha anulado?	
	COLEGIO DE		Municipio		3. ☐		Anulación de encargo		6. ☐		SI NO	
CLIENTE 1	Apellidos y nombre o Razón Social						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
CLIENTE 2	Apellidos y nombre o Razón Social						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
REPRES.	Apellidos y nombre / Cargo						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
ARQUITECTO TÉCNICO	Nombre						Nº Colegiado		N.I.F.			
	Domicilio											
SDAD. PROF.	Nombre						Nº Sociedad		C.I.F.			
	Domicilio											
OBJETO DEL TRABAJO	Intervención profesional encomendada											
	Emplazamiento del trabajo, calle o plaza				Nº	D.P.	MUNICIPIO					
	Referencia Catastral											
	Autores del proyecto								Titulación			
	Superficie		Volumen	Altura	Presupuesto inicial de ejecución material				Presupuesto de seguridad			
COMUNICACIÓN DE VISADO DEL ENCARGO PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADA COMENZARÁ:											
	En base a lo establecido en el Art.º 3º del Decreto del 16 de julio de 1935, declarado vigente por el nº 4 del Art.º 2 de la Ley 12/86 de Atribuciones Profesionales, por el que se establece la obligatoriedad de la Intervención del Aparejador o Arquitecto Técnico en toda la obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación, demolición o legalización; ya sea pagada con fondos del Estado, Región, Provincia, Municipio, empresas o particulares. Dichas obligaciones y atribuciones vienen asimismo determinadas en los artículos 10, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Participo a V.I. a los efectos oportunos establecidos en el Art.º 6.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local: Que para la intervención profesional más arriba reflejada ha/n sido designado/s el/los colegiado/s señalado/s respecto que la que se ha llevado a cabo el preceptivo visado colegial. TERUEL, _____ DE _____ DE _____ EL SECRETARIO											
	ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____											

ESTE DOCUMENTO SERÁ NULO SIN EL VISADO Y SELLO DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL.

		Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Teruel Ronda Ambeles, 30-1º. 44001 Teruel Teléfono 978 617 187						Diligencia de Registro				
COMUNICACIÓN DE VISADO DE ENCARGO PROFESIONAL												
A CUMPLIMENTAR POR EL COLEGIO	Nº EXPEDIENTE		Primer visado		1. ☐		Cambio de Colegiado		4. ☐		Nº Exp. Anterior	
	Fecha de visado		Modificación al proyecto		2. ☐		Legalización		5. ☐		¿Se ha anulado?	
	COLEGIO DE		Municipio		3. ☐		Anulación de encargo		6. ☐		SI NO	
CLIENTE 1	Apellidos y nombre o Razón Social						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
CLIENTE 2	Apellidos y nombre o Razón Social						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
REPRES.	Apellidos y nombre / Cargo						Tfno.		N.I.F.			
	Domicilio, calle o plaza		Nº	Piso	Puerta	D.P.	MUNICIPIO					
ARQUITECTO TÉCNICO	Nombre						Nº Colegiado		N.I.F.			
	Domicilio											
SDAD. PROF.	Nombre						Nº Sociedad		C.I.F.			
	Domicilio											
OBJETO DEL TRABAJO	Intervención profesional encomendada											
	Emplazamiento del trabajo, calle o plaza				Nº	D.P.	MUNICIPIO					
	Referencia Catastral											
	Autores del proyecto						Titulación					
	Superficie		Volumen	Altura	Presupuesto inicial de ejecución material		Presupuesto de seguridad					
COMUNICACIÓN DE VISADO DEL ENCARGO PROFESIONAL AL AYUNTAMIENTO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADA COMENZARÁ:											
	En base a lo establecido en el Art.º 3º del Decreto del 16 de julio de 1935, declarado vigente por el nº 4 del Art.º 2 de la Ley 12/86 de Atribuciones Profesionales, por el que se establece la obligatoriedad de la Intervención del Aparejador o Arquitecto Técnico en toda la obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación, demolición o legalización; ya sea pagada con fondos del Estado, Región, Provincia, Municipio, empresas o particulares. Dichas obligaciones y atribuciones vienen asimismo determinadas en los artículos 10, 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Participo a V.I. a los efectos oportunos establecidos en el Art.º 6.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local: Que para la intervención profesional más arriba reflejada ha/n sido designado/s el/los colegiado/s señalado/s respecto que la que se ha llevado a cabo el preceptivo visado colegial. TERUEL, _____ DE _____ DE _____ EL SECRETARIO											
	ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____											

ESTE DOCUMENTO SERÁ NULO SIN EL VISADO Y SELLO DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL.